



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

GUÍA SOBRE LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL





¿QUÉ ES LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL?

El mes de mayo de 2014 ha comenzado en España la **liberación del dividendo digital**, para cumplir con el **mandato de hacer disponible la banda de 800 MHz antes del 1 de enero de 2015**.

La liberación del dividendo digital es el proceso que consiste en la reordenación de algunos canales de la TDT, para cumplir con el **mandato de la Comisión Europea** de liberar las frecuencias radioeléctricas de la banda de 800 MHz, y puedan ser utilizadas por tecnologías móviles 4G. La utilización armonizada en toda Europa de esta banda de frecuencias tiene numerosas ventajas para todos los europeos y tiene un impacto positivo en el desarrollo económico. En la banda de 800 MHz emiten en la actualidad televisiones, tanto privadas como públicas, nacionales y autonómicas, estos canales se han de **mover a frecuencias por debajo de la banda de 800MHz** y algunos ciudadanos tendrán que actuar sobre las instalaciones de recepción de televisión en sus hogares para continuar recibiendo la programación.

Para asegurar que el proceso se lleve a cabo con éxito, los canales de televisión se **emitirán simultáneamente** en las frecuencias actuales y las nuevas que se han designado, para que los ciudadanos tengan tiempo de adaptarse y disfruten de la TDT en todo momento, sin interrupciones.

¿QUÉ CANALES DE TELEVISIÓN VAN A CAMBIAR DE FRECUENCIA?

Los canales de televisión que cambiarán de frecuencia dependen de la zona en la que usted resida. Los canales de televisión se agrupan en múltiples digitales, que son el conjunto de canales de televisión que se emiten en una misma frecuencia. La frecuencia del múltiple digital varía en cada zona geográfica.

Algunos múltiples **estarán más afectados** por la reorganización que otros, porque actualmente **utilizan las frecuencias de la banda de 800 MHz**. La frecuencia utilizada para emitir un múltiple digital difiere en cada zona del territorio español por lo que la afectación depende de la zona. En la figura que se muestra a continuación, se indica el nombre de los múltiples digitales y los canales de televisión que se emiten en cada uno de ellos durante el período de liberación del Dividendo Digital, hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Organización de los canales de TDT nacionales y autonómicos a partir del 26 de octubre de 2014



Leyenda:

RGE: Red Global Estatal (red que emite canales de televisión públicos de ámbito estatal)

MPE: Múltiple Privado Estatal (red que emite canales privados de televisión de ámbito estatal)

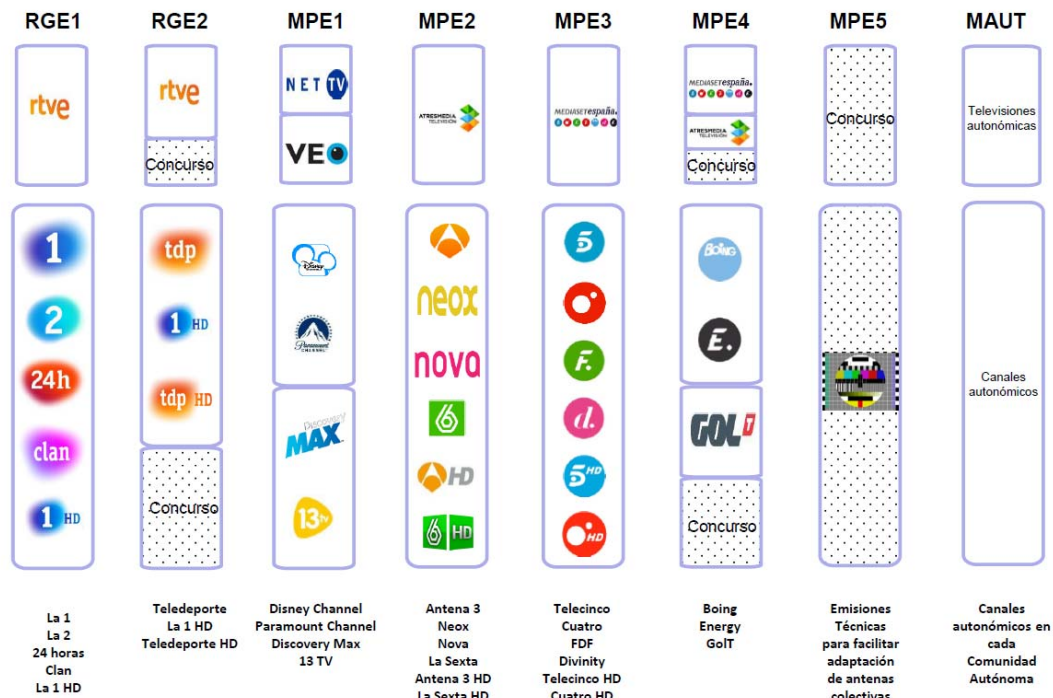
MAUT: Múltiple Autonómico (red que emite canales públicos y privados de televisión de ámbito autonómico)

SFN: Single Frequency Network (red de frecuencia única que emite canales de televisión privados de ámbito estatal. Estas redes cesarán sus emisiones)

Los múltiples digitales SFN 67, SFN 68 y SFN 69 que en la mayoría de las zonas emiten en las frecuencias de la banda de 800 MHz **se mantendrán** encendidos hasta el 31 de diciembre, fecha prevista para la finalización de la liberación del Dividendo Digital. A partir de esa fecha **sólo se podrán recibir los canales de televisión pertenecientes a esas redes en las nuevas frecuencias**. El múltiple digital MPE5 y parte de los múltiples MPE4 y RGE2, se utilizarán para emitir nuevos canales de televisión, y potenciar la televisión en alta definición.

La figura que se muestra a continuación ofrece la situación de los múltiples digitales tras la liberación del Dividendo Digital.

Situación tras la liberación del Dividendo Digital (1 Enero de 2015)



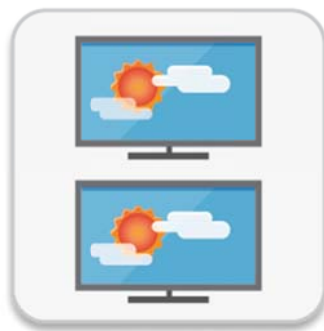
Las actuaciones en las instalaciones de recepción del edificio que algunos usuarios deberán realizar para recibir las nuevas frecuencias, **afectarán en determinadas zonas a la recepción de los actuales múltiples** digitales: RGE1, RGE2, MAUT y los dos nuevos múltiples MPE4 y MPE5, y en un número más limitado de zonas **habrá cambios** en el MPE1, MPE2 y MPE3.

¿PODRÉ SEGUIR VIENDO LOS MISMOS CANALES?

La oferta de canales de televisión que disfrutarán los usuarios tras el proceso de liberación del dividendo digital **seguirá siendo la misma**, e **incluso aumentará** la oferta y se impulsará la alta definición cuando se resuelva el concurso en los múltiples con capacidad adicional disponible; RGE2, MPE4 Y MPE5.

¿CÓMO SE VA A LLEVAR A CABO EL PROCESO?

Durante la liberación del dividendo digital, **se habilitarán emisiones simultáneas** en la frecuencia actual y en la nueva frecuencia, para garantizar que el ciudadano tenga tiempo de adaptarse, y disfrute de la televisión digital sin interrupciones. En algunos casos la adaptación consistirá simplemente en volver a sintonizar el televisor, en otros casos, además se deberán modificar las instalaciones del edificio que amplifican la recepción de las frecuencias afectadas.



Las fechas de comienzo de emisiones simultáneas variarán en cada municipio y **se comunicarán a los ciudadanos con el plazo suficiente** para que los ajustes que tengan que realizar se puedan hacer con la suficiente antelación.

En aquellas **zonas de menor densidad de población** y un escaso número de edificios que tengan que adaptarse, el cambio de frecuencias se realizará **sin emisiones simultáneas**.

En estas zonas se avisará a los ciudadanos, con mayor **anticipación**, de esta circunstancia, para que realicen la **adaptación de sus instalaciones**, y puedan continuar viendo la programación de la TDT con total normalidad.

¿CÓMO PUEDO CONOCER INFORMACIÓN DEL PROCESO EN MI CIUDAD?

El ministerio de Industria Energía y Turismo ha puesto a disposición de los ciudadanos una consulta por código postal que muestra el número múltiples digitales que usan frecuencias nuevas en ese código postal y si han comenzado ya sus emisiones. La consulta está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.televisiandigital.gob.es/Ciudadano/Paginas/cobertura.aspx>

¿A QUÉ VIVIENDAS AFECTA?

La mayoría de viviendas unifamiliares y algunos edificios comunitarios **tan sólo tendrán que volver a sintonizar** su televisor.

En **el resto** de edificios, los Administradores de Fincas o los presidentes de las Comunidades de vecinos, tendrán que **consultar a una empresa instaladora de telecomunicaciones registrada** para que realice las oportunas adaptaciones en la instalación comunitaria, **y posteriormente** también tendrán que **volver a sintonizar** su televisor.

Para viviendas con sistema de recepción:

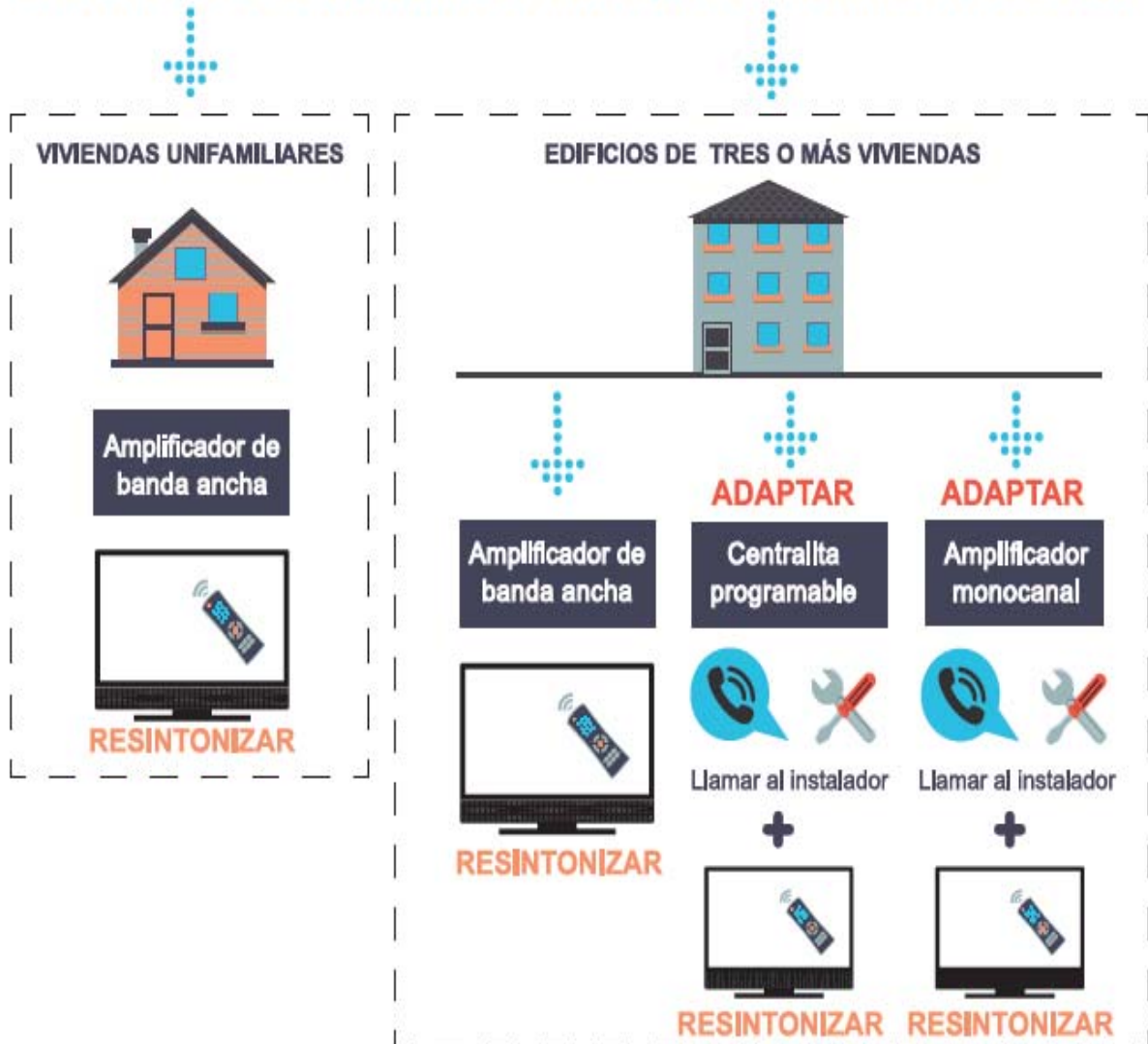
Individual: Suelen tener sistema con Amplificador de banda ancha, por lo que sólo tendrá que volver a sintonizar el televisor.

Colectiva: En la mayoría de los casos tendrán que contactar con un instalador registrado para que realice las adaptaciones necesarias en sus sistemas. Si su sistema es:

- **Centralita programable:** Tendrán que reprogramar la centralita para el rango de frecuencias afectadas por la migración.
- **Amplificador monocanal:** Tendrán que sustituir los amplificadores de las frecuencias afectadas por la liberación del dividendo digital.
- **Banda Ancha:** no tendrán que realizar ningún tipo de adaptación, tan solo volver a sintonizar el televisor.



El 100% de los ciudadanos tendrá que resintonizar su televisor



Fuente: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

¿CÓMO PUEDO VOLVER A SINTONIZAR LOS NUEVOS CANALES EN MI RECEPTOR DE TELEVISIÓN?

Algunos de los equipos receptores de TDT **realizan una sintonización automática de nuevos canales**, que le permitirá seguir viendo todos los canales que veía con anterioridad. No obstante, puede que



en algunos casos no encuentre alguno de los canales que sintonizaba anteriormente y necesite hacer una **búsqueda de canales o localizarlos al final de la lista de todos los canales sintonizados**.

En el siguiente enlace está disponible la **Guía para ordenar y sintonizar los canales de la TDT**:

<http://www.televisiondigital.gob.es/Ciudadano/Documents/guia-sintonizacion.pdf>

¿HAY QUE LLAMAR AL INSTALADOR?

No en todos los casos hay que llamar en algunos casos bastará con volver a sintonizar el televisor, **depende del tipo de instalación de recepción de televisión del que disponga el edificio donde vive**.

Si el edificio tiene un sistema de recepción por centralita programable o amplificación monocanal, el Administrador o Gestor de Fincas o el Presidente de la comunidad debe llamar al instalador.

En caso de duda con respecto al tipo de instalación, se debe pedir asesoramiento a una empresa **instaladora de telecomunicaciones registrada**. Para evitar posibles fraudes, consulte la base de datos del Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación que puede consultarse en:

<http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

¿CUÁNTO ME VA A COSTAR?

El Gobierno te ayuda en la adaptación de las instalaciones de recepción colectiva de tu edificio para que puedas recibir las nuevas frecuencias por las que se emitirán algunos canales de televisión, con motivo del proceso de liberación del Dividendo Digital. Para ello pone en marcha un programa de ayudas para **cubrir inversiones y gastos de adaptación en las edificaciones afectadas por el proceso de liberación del Dividendo Digital**.

Las ayudas están destinadas a las Comunidades de Propietarios de un edificio o conjunto de edificios de viviendas sujeto al régimen de propiedad horizontal, que cuenten con sistemas de recepción afectados por el proceso de liberación del Dividendo Digital, y que se realicen entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2015.



Para fijar el importe máximo de la subvención, el Ministerio de Industria Energía y Turismo convocó una consulta pública en la que participaron los agentes intervinientes en el sector y encargó la realización de un estudio independiente, a fin de identificar el **coste eficiente** de adaptación del tipo de infraestructura de recepción de los edificios.

El **precio** de la adaptación de las instalaciones no está regulado, sino que está determinado por el mercado. Le aconsejamos que consulte con varios instaladores para poder comparar varios presupuestos. En defensa de los derechos de los ciudadanos, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha iniciado una campaña de verificación de las actuaciones de adaptación de las instalaciones de antenas colectivas con motivo del proceso de liberación del Dividendo Digital.

El coste de la adaptación depende del sistema de recepción del que disponga su edificio y de la zona donde viva, porque el número de múltiples digitales afectados varía según el área geográfica. Por este motivo tanto los presupuestos para adaptarse como la cuantía máxima de la ayuda varían de un área geográfica a otra.

Las ayudas se solicitarán una vez realizadas las actuaciones en los edificios, y su solicitud y gestión, se realizará exclusivamente **a través de Internet**, mediante un sistema electrónico.

En aquellas comunidades de propietarios que tuvieran instalada una infraestructura de recepción de televisión que no requiera de la instalación de equipamiento adicional, independientemente del número de múltiples digitales, la **cuantía máxima** de la subvención será de 100 €. Este es el caso de los sistemas de recepción basados en centralitas programables.

En las comunidades que tuvieran instalado una infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional por cada múltiple digital, la subvención prevista varía en función del número de múltiples digitales afectados en cada zona geográfica. Este es el caso de los sistemas de recepción basados en amplificación monocanal. **En este caso el importe máximo de la ayuda es el siguiente:**



Tipo de actuación en la instalación existente	Cuantía MÁXIMA de la subvención	
Se necesita equipamiento adicional por cada nuevo múltiple	Cambio de 1 múltiple digital	150€
	Cambio de 2 múltiples digitales	250€
	Cambio de 3 múltiples digitales	350€
	Cambio de 4 múltiples digitales	450€
	Cambio de 5 múltiples digitales	550€
No se necesita equipamiento adicional		100€

Los beneficiarios también deben tener en cuenta que pueden optar por cualquier tecnología existente que permita la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital, como el ADSL, el cable, el satélite, la TDT o cualquier otra tecnología. En estos casos el importe máximo de la ayuda vendrá determinado por el tipo de instalación existente con anterioridad a la liberación del Dividendo Digital y en su caso en número de múltiples digitales que cambien en el área geográfica en cuestión.

Para recibir la ayuda debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las actuaciones necesarias se llevarán a cabo por medio de **empresas inscritas en el Registro** de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones, en los tipos A o F.
2. La solicitud deberá expresar la **cuantía solicitada**, que no podrá ser superior al coste de la actuación subvencionable, e ir acompañada de la documentación que exija la convocatoria de ayudas, al menos: Una copia de la **factura** objeto de la subvención, una copia del **boletín de instalación** correspondiente a la adaptación realizada y una copia del **documento que**

acredite la titularidad a favor del beneficiario de la cuenta bancaria de la Comunidad de Propietarios, donde se realizará el abono de la subvención.

3. En el boletín de instalación que la empresa instaladora entregará a la comunidad de propietarios, se deberá incluir una **descripción del equipamiento previamente instalado**, identificando el tipo de instalación, **la actividad realizada**, incluyendo en su caso el equipamiento adicional que se haya instalado y el **número de múltiples digitales afectados**.

El beneficiario debe conservar la documentación justificativa de la actuación y la solicitud de subvención, incluido el Boletín de Instalación que debe ser entregado por el instalador a los beneficiarios en todos los casos.

Puede consultar por código postal, el número de múltiples digitales con nuevas frecuencias en tu zona en:

<http://www.televisiondigital.gob.es/Ciudadano/Paginas/multiples-codigo-postal.aspx>

Si tiene preguntas sobre las ayudas puede consultarlas en:

<http://www.televisiondigital.gob.es/CIUDADANO/FAQ/Paginas/preguntas-frecuentes.aspx?Faq=Ayudas%20Dividendo>

EN MI LOCALIDAD HEMOS PERDIDO CANALES DE TELEVISIÓN

Si a pesar de haber realizado una búsqueda de canales y de tener las instalaciones de recepción del edificio adaptadas no se consigue ver alguno de los canales de televisión, es posible que exista una incidencia. Para solucionarla, puede contactar con el Ministerio a través de teléfono de atención al usuario de la TDT que se especifica a continuación o a través de la siguiente dirección:

<https://oficinavirtual.mityc.es/crmformweb/formularios/InfoTDT.aspx>





TENGO DUDAS ¿A QUIÉN PUEDO DIRIGIRME?

Puede llamar al teléfono de Atención al Usuario de la TDT del Ministerio de Industria, Energía y Turismo – **911 19 99 86** - o - **901 2010 04**- y consultar en la Web www.televisiondigital.es

ayuda
al ciudadano

901 20 10 04

911 19 99 86



Teléfonos
